



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/492/2024, de 6 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la desadscripción del Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia, SL. (CESUGA) a la Universidad San Jorge.

Con fecha 30 de abril de 2024, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la desadscripción del Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia, SL (CESUGA) a la Universidad San Jorge.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 6 de mayo de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE GALICIA, SL. (CESUGA) A LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. El artículo 26 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, le atribuye, a través de la Dirección General de Universidades, la competencia para la tramitación del procedimiento de adscripción de los centros universitarios.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, dispone en el artículo 13.7 que la adscripción de un centro a una universidad requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo que se trate de la adscripción a una universidad de ámbito estatal, en cuyo caso corresponderá al Ministerio de Universidades (...). En el caso de las universidades privadas, se elevará la petición previa aprobación por su órgano de gobierno. El artículo 13.8 de este Real Decreto establece que la aprobación de la propuesta de adscripción deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria por el Ministerio de Universidades. Si la propuesta es aprobada por la Comunidad Autónoma, ésta deberá informar de la adscripción al citado Ministerio, a efectos de inscripción y comunicación.

Con base en lo anterior, en fecha 12 de marzo de 2024, la Universidad San Jorge solicita a la Dirección General de Universidades que se autorice la desadscripción progresiva del Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia, SL (CESUGA) a esa Universidad a partir de la finalización del curso 2025/2026, de conformidad con el cronograma de extinción previsto.

El artículo 13 bis de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón prevé que la resolución del Gobierno de Aragón sobre la adscripción, mediante convenio, a una universidad de centros docentes para impartir estudios conducentes a la



obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se adoptará en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderá rechazada. La desadcripción será tramitada conforme al mismo procedimiento administrativo.

La adscripción del centro CESUGA a la Universidad privada de San Jorge para la impartición de títulos oficiales fue autorizada mediante Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 18 de diciembre de 2013), previo acuerdo entre las partes formalizado mediante convenio el 25 de julio de 2013.

En fecha 21 de junio de 2022, CESUGA y la Universidad San Jorge acordaron la terminación del citado convenio de adscripción al término del curso académico 2023/2024, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sin embargo, en fecha 17 de enero de 2024, las partes acuerdan nuevamente que el convenio de adscripción prorrogará su vigencia por dos cursos académicos más a partir del 31 de agosto de 2024, fecha inicialmente acordada por las partes para su finalización.

En consecuencia, el convenio de adscripción finalizará al término del curso académico 2025/2026, de modo que su vigencia se extinguirá progresivamente, curso a curso, a partir del 31 de agosto de 2026 según cronograma de extinción que se incorpora al citado acuerdo. El Acuerdo mantiene en los mismos términos el resto de pactos suscritos en el Acuerdo de 21 de junio de 2022, especialmente en lo que se refiere a las garantías académicas para el estudiantado.

En fecha 17 de abril de 2024, la Dirección General de Universidades emite un informe favorable a la solicitud de aprobación de la desadcripción presentada por la Universidad San Jorge.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia, y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de abril de 2024, acuerda:

Primero.— Aprobar la desadcripción del Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia, SL (CESUGA) a la Universidad San Jorge, con efectos a partir de la finalización del curso académico 2025/2026.

La extinción de las enseñanzas se hará progresivamente, curso a curso, en los términos establecidos en los Acuerdos que al efecto han suscrito ambas entidades en fechas 21 de junio de 2022 y 17 de enero de 2024, garantizándose a los estudiantes matriculados las convocatorias que correspondan a su plan de estudios como estudiantes de la Universidad San Jorge.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y será comunicado al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y a la Conferencia General de Política Universitaria.